

via verbal sumaria y posteriores notificaciones. que tiene de señalar casilla  
 que tiene de señalar casilla  
 que tiene de señalar casilla

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
 EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION  
 SIMULTANEA DE "FERALIM C.A." 06 JUL 1989

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "FERALIM C.A." se otorgó en la ciudad de Quito, el 13 de abril de 1989 ante el Notario Décimo Séptimo del cantón del mismo nombre; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 89.1.1.1.0936 de 23 de mayo de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el # 1110 Tomo 120. Quito, a 05 de Junio de 1989.
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores arquitecto Fernando Najas Cortés, doctor Jean Raad Antón, doctor Germán Zambrano Palacios, Julio Hernán González y José Fernando Najas Raad, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados los tres primeros de los nombrados y solteros los dos restantes, domiciliados en la ciudad de Quito.
- 3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "FERALIM C.A." y tiene un plazo de duración de 50 años.
- 4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha.
- 5.- OBJETO SOCIAL.- "La compañía se dedicará, en general, a la elaboración y comercialización de productos alimenticios; especialmente helados envasados, jugos, hamburguesas, hot-dogs y similares; galletas y chocolates."
- 6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de \$/2.000.000,00 dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de \$/1.000,00 de valor cada una.
- 7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/1.000.000,00 en numerario, quedando por pagar \$/1.000.000,00, valor que será cubierto en el plazo de doce meses.
- 8.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- El número de accionistas es CINCO y su nómina es la misma que consta en el numeral segundo del presente extracto.
- 9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La Compañía es gobernada por la junta general de accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente, el Gerente General, el Gerente Administrativo y el Gerente Financiero. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, a 13 de junio de 1989

Dr. Gonzalo Merlo Pérez,  
 SECRETARIO GENERAL  
 mcm/423

PRIMERO DE LO CIVIL DE CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE CAUSA EN CALIDAD DE JUEZ TITULAR LEGALMENTE posesionado. Con la reforma a la demanda planteada por el actor, constante a fs. 60 de los autos, córrase traslado al demandado Juan José Quiroga, para que conteste en el término de quince días y a los herederos de Hanona Ushina Guayquacundo, señores José Miguel, María Esther, María Fabiola, Gladys, Judith y Luis Fausto Quiroga Ushina, córrase traslado a la demanda, reforma y providencia recaída en la misma, para que contesten en el término de quince días y propongan las excepciones dilatorias y perentorias de que se crean asistidos.- Para la citación al demandado Juan José Quiroga y herederos conocidos de Ramona Ushina, se les citará mediante comisión librada al señor Teniente Político de la parroquia de Amañaña.- En mérito del juramento rendido por el actor, sobre el desconocimiento del domicilio de los herederos desconocidos de la Ramona Ushina, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 96 del Código de Procedimiento Civil, cíteselos por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. Cúntese en la presente causa con el señor Director Ejecutivo del IERAC, a quien se le citará en su despacho, con la demanda, reforma y providencia recaída. Agréguese a los autos los documentos adjuntos.- Cítese y notifíquese.- El Dr. Patricio Arizaga Gudino, Juez (sigue la notificación). Lo que llevo a conocimiento para los fines de ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus notificaciones posteriores. Certifico.-

Carlos Navarro Dávila  
 SECRETARIO DEL JUZGADO

DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE CAUSA EN CALIDAD DE JUEZ TITULAR LEGALMENTE posesionado. Con la reforma a la demanda planteada por el actor, constante a fs. 60 de los autos, córrase traslado al demandado Juan José Quiroga, para que conteste en el término de quince días y a los herederos de Hanona Ushina Guayquacundo, señores José Miguel, María Esther, María Fabiola, Gladys, Judith y Luis Fausto Quiroga Ushina, córrase traslado a la demanda, reforma y providencia recaída en la misma, para que contesten en el término de quince días y propongan las excepciones dilatorias y perentorias de que se crean asistidos.- Para la citación al demandado Juan José Quiroga y herederos conocidos de Ramona Ushina, se les citará mediante comisión librada al señor Teniente Político de la parroquia de Amañaña.- En mérito del juramento rendido por el actor, sobre el desconocimiento del domicilio de los herederos desconocidos de la Ramona Ushina, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 96 del Código de Procedimiento Civil, cíteselos por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. Cúntese en la presente causa con el señor Director Ejecutivo del IERAC, a quien se le citará en su despacho, con la demanda, reforma y providencia recaída. Agréguese a los autos los documentos adjuntos.- Cítese y notifíquese.- El Dr. Patricio Arizaga Gudino, Juez (sigue la notificación). Lo que llevo a conocimiento para los fines de ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus notificaciones posteriores. Certifico.-

Carlos Navarro Dávila  
 SECRETARIO DEL JUZGADO

1.- MOTOR COMPLETO, RUEDAS completas, sin parabrisas, tiene cubierta de cabina, cañerías de alta presión completas, balde completo. Estado general de la máquina: regular, se desconoce el funcionamiento. Avalúo (\$/1.000.000,00)

2.- MOTOTRILLA marca CATERPILLAR 631-D, motor 67 M 3892 caja 5620 serie 001568. Motor completo, tiene cabina con parabrisas, cañerías de alta presión completas, balde completo. Estado general de la máquina: regular, se desconoce el funcionamiento. Avalúo (\$/1.000.000,00)

3.- MOTOTRILLA marca CATERPILLAR 631-D, motor 67 M 3892 caja 5620 serie 001568. Motor completo, tiene cabina con parabrisas, cañerías de alta presión completas, balde completo. Estado general de la máquina: regular, se desconoce el funcionamiento. Avalúo (\$/1.000.000,00)

4.- MOTOTRILLA marca CATERPILLAR 631-D, motor 67 M 3895. Motor completo, balde completo, con cabina y parabrisas, cañerías de alta presión completas. Estado general de la máquina: regular, se desconoce el funcionamiento. Avalúo (\$/1.500.000,00)

5.- MOTOTRILLA marca CATERPILLAR 631-D, motor 67 M 3859. Motor incompleto y desarmado. Estado general de la máquina: regular. Avalúo (\$/500.000,00)

6.- MOTOTRILLA marca CATERPILLAR 631-D, serie 67 M 4001, transmisión 7S 4601 1166. Sin motor, sin cabina, balde completo, aro de rueda trasera derecha desarmado. Estado general de la máquina: regular, deteriorada. Avalúo (\$/500.000,00)

7.- MOTOTRILLA marca CATERPILLAR 631-D (sin referencia de serie) motor desarmado, sección frontal y posterior desenganchadas, sin ruedas. Estado General de la máquina: regular incompleta. Avalúo (\$/4.000.000,00)

8.- TRACTOR SOBRE CARRILES marca CATERPILLAR D-9H/G serie 66A13023/D353-E. Sin alternador, sin cabina. Estado general de la máquina: regular. Avalúo (\$/7.000.000,00)

9.- RODILLO marca TEMATERIA SP-255, serie 325J OM 352/ motor 344-819-017-321835. Sin alternador, completo el resto. Estado general de la máquina: regular. Avalúo (\$/7.000.000,00)

10.- MOTONIVELADORA marca CATERPILLAR 12-C, serie 13K 46 X 6F. Motor completo, ruedas desarmadas (pero en el sitio). Estado general de la máquina: bueno. Avalúo (\$/9.000.000,00)

11.- CHASSIS DE MOTONIVELADORA marca CATERPILLAR 12-G, serie CAT 13K1508-E. Estado general regular. Avalúo (\$/4.000.000,00)

12.- CARGADORA FRONTAL SOBRE LLANTAS marca CATERPILLAR 950, serie 81J1779. Sin motor de arranque, sin alternador. Estado general de la máquina: regular. Avalúo (\$/7.000.000,00)

13.- CARGADORA FRONTAL SOBRE LLANTAS marca CATERPILLAR 950, serie 81J 4931. Adaptada como rodillo pala de cabra, completa. Estado general de la máquina: bueno. Avalúo (\$/9.000.000,00)

14.- RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS marca JHON DEERE JD 510, serie 17-9777. Sin motor, palas completas, sistemas hidráulicos completos. Estado general de la máquina: bueno. Avalúo (\$/10.000.000,00)

15.- VEHICULO PESADO tipo CABEZAL marca FORD 9000 KTC 350 año 1977, parabrisas roto serie U 911 VY 69 927, chasis D5 HA 5016 CYA. Estado general de vehículo: bueno. Avalúo (\$/7.000.000,00)

16.- FURGON marca STRICK serie 65293. Estado general: regular. Avalúo (\$/1.000.000,00)

17.- FURGON marca STRICK 73811, modelo 740 S 35 DP. Estado general: regular. Avalúo (\$/4.000.000,00)

18.- VEHICULO año 1978. Estado general del vehículo: regular. Avalúo (\$/300.000,00)

19.- VEHICULO marca FORD tipo BRONCO.- F-150 CUSTOM, color VERDE, serie: 015 HLED-1438/1048 U 150 ARI GH 2 J tipo MPV, capacidad 6.100 lbs., año 1978. Transmisión automática, sin alternador, sin bomba de freno, sin asientos. Estado general del vehículo: malo. Avalúo (\$/400.000,00)

20.- VEHICULO marca FORD tipo CAMIONETA, F-100, color AZUL, transmisión mecánica, serie F-10 GUBA 0063/F 0076 TO 563 133 SF 101 AB 4 C 13 J tipo TRUCK, capacidad 4.800 lbs., año 1978. Estado general del vehículo: malo. Avalúo (\$/250.000,00)

21.- VEHICULO marca FORD tipo CAMIONETA, F-150, color VERDE, tracción doble - transmisión automática, 371 F 14 HN BB 14624/ 117 B F 140 AR 4 GH 2 J, con doble capacidad 6.050 lbs., año 1978. Estado general del vehículo: regular. Avalúo (\$/250.000,00)

22.- VEHICULO marca FORD tipo CAMIONETA, F-150, color VERDE, serie 376 F14 HN BB 146 424/D 5 AE 9431 AB, capacidad 6.050 lbs., año 1978, sin radiador, sin parabrisas posterior. Estado general del vehículo: regular. Avalúo (\$/250.000,00)

23.- VEHICULO marca FORD tipo CAMION, F-500 spl, color BLANCO, serie D5TE 9425 S. A. 7F17, equipado con tanque de almacenamiento de combustible. Sin puerta izq., tanque en mal estado. Estado general de vehículo: regular. Avalúo (\$/400.000,00)

24.- VEHICULO marca FORD tipo CAMION, F-600, color AZUL, serie: F-60 DVIY 41474 tipo TRUCK/1781671, año 1978, falta rueda delantera, sin puerta izq. Estado general del vehículo: regular. Avalúo (\$/400.000,00)

Es preciso indicar que el peritaje realizado lo ha efectuado el suscrito mediante inspección ocular en los predios de la Cia., depositaria Almacenera del Ecuador S.A. «ALMESA», quienes al mantener la maquinaria al descubierto soportando las inclemencias del clima y el no haber cortado oportunamente la maleza kikuyo, ha determinado un mayor y más rápido deterioro de la maquinaria y consecuentemente una depreciación más acelerada. El suscrito perito avaluador, realizó mi trabajo en el presente causa en compañía del depositario judicial señor Segundo Mena García, designado en el presente juicio, en los patios de «ALMESA» donde se encuentra en su totalidad la maquinaria que consta en el acta de embargo respectiva.- Debo aclarar que los tanques de combustible signados con los números 25, 26 y 27 no corresponden a la maquinaria embargada y avaluada, éstos se hallan secuestrados por orden de otro Juez de lo Civil de Pichincha, y nada tienen que ver ni son parte de este avalúo, toda vez que el señor Depositario Judicial tiene que responder por estos tanques en otra causa.

Lo que comunico al público en general para los fines de ley.

Dr. Jorge Palacios H.  
 SECRETARIO DEL JUZGADO  
 TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
 Hay un sello  
 -sv-

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA